

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 23/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 188

Página 1 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230040500	Funcionarios Unica Instancia	CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	BOHORQUEZ PRADA JORGE GUILLERMO	ESTADO N° FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230040500 seguido contra CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada Por BOHORQUEZ PRADA JORGE GUILLERMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra los doctores CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN, Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y disponer el consecuente archivo de la actuación, conforme lo expuesto en precedencia. TERCERO: Comuníquese la decisión al quejoso, advirtiéndolo que contra la misma procede el recurso de reposición.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230040500	Funcionarios Unica Instancia	MARIA DE JESUS MUÑOZ MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	BOHORQUEZ PRADA JORGE GUILLERMO	ESTADO N° _____ FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230040500 seguido contra CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada Por BOHORQUEZ PRADA JORGE GUILLERMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra los doctores CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRÁN, Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y disponer el consecuente archivo de la actuación, conforme lo expuesto en precedencia. TERCERO: Comuníquese la decisión al quejoso, advirtiéndolo que contra la misma procede el recurso de reposición.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230214101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR CAMILO GONZALEZ VALENCIA	JESSICA YURLEY ROZO GUERRERO	ESTADO N°
				FECHA:23-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230214101 seguido contra Omar Camilo González Valencia, Alexandra Paola Correa Peña, por queja formulada por Jessica Yurley Rozo Guerrero, Elver Javier Baquero Huérfino, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 25 de septiembre de 2023 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra de los abogados ALEXANDRA PAOLA CORREAL PEÑA y ÓMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, y en su lugar se dispone: - REVOCAR la decisión de terminación adoptada

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020230214101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDRA PAOLA CORREA PEÑA	JESSICA YURLEY ROZO GUERRERO	ESTADO N° _____
				FECHA: 23-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230214101 seguido contra Omar Camilo González Valencia, Alexandra Paola Correa Peña, por queja formulada por Jessica Yurley Rozo Guerrero, Elver Javier Baquero Huérfano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 25 de septiembre de 2023 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra de los abogados ALEXANDRA PAOLA CORREAL PEÑA y ÓMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, y en su lugar se dispone: - REVOCAR la decisión de terminación adoptada

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230214101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR CAMILO GONZALEZ VALENCIA	ELVER JAVIER BAQUERO HUERFANO	ESTADO N° _____
				FECHA: 23-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230214101 seguido contra Omar Camilo González Valencia, Alexandra Paola Correa Peña, por queja formulada por Jessica Yurley Rozo Guerrero, Elver Javier Baquero Huérano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 25 de septiembre de 2023 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra de los abogados ALEXANDRA PAOLA CORREAL PEÑA y ÓMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, y en su lugar se dispone: - REVOCAR la decisión de terminación adoptada

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230214101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDRA PAOLA CORREA PEÑA	ELVER JAVIER BAQUERO HUERFANO	ESTADO N° _____
				FECHA:23-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230214101 seguido contra Omar Camilo González Valencia, Alexandra Paola Correa Peña, por queja formulada por Jessica Yurley Rozo Guerrero, Elver Javier Baquero Huérano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 25 de septiembre de 2023 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra de los abogados ALEXANDRA PAOLA CORREAL PEÑA y ÓMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, y en su lugar se dispone: - REVOCAR la decisión de terminación adoptada

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020230044001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NILSON SANTAMARIA LINARES	DIOSELINA RIVERA GUTIÉRREZ	ESTADO N° _____
				FECHA:23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230044001 seguido contra Nilson Santamaria Linares, queja formulada por Dioselina Rivera Gutiérrez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 22 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado NILSON SANTAMARIA LINARES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020220001001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CATHALINA HERNANDEZ ANDRADE FISCAL 5 SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA	MELIDA PATRICIA OSPINA ACEVEDO	ESTADO N° _____

FECHA: 23 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220001001 seguido contra CATHALINA HERNÁNDEZ ANDRADE - FISCAL QUINTA SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por MÉLIDA PATRICIA OSPINA ACEVEDO, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 13 de junio de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá declaró la terminación del procedimiento seguido contra la doctora Cathalina Hernández Andrade, en calidad de fiscal quinta (5.º) seccional CAIVAS de Florencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que c

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020220011701	Abogados en Consulta	OSCAR DARIO ALVAREZ DOMINGUEZ	COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA	ESTADO N° _____ FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220011701 seguido contra Oscar Darío Álvarez Domínguez, por COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ÓSCAR DARÍO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020190119701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN OSWALDO OVIEDO MOGOLLON	HELIODORO PEREZ VELANDIA	ESTADO N° _____

FECHA:23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190119701 seguido contra Cristian Oswaldo Oviedo Mogollón, por queja formulada Por HELIODORO PÉREZ VELANDIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 18 de agosto de 2022, por el magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado CRISTIAN OSWALDO OVIEDO MOGOLLÓN, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
47001110200020190029201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ORLANDO JIMENEZ DE LAS SALAS	JOSE LUIS NUÑEZ SUAREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020190029201 seguido contra ORLANDO JIMÉNEZ DE LAS SALAS, queja formulada por JOSÉ LUIS NUÑEZ SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 5 de agosto de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena decidió terminar anticipadamente el proceso disciplinario en favor del profesional del derecho Orlando Javier Jiménez de las Salas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220074701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL ALAIN MAYORGA GUILLOMBO FISCAL 7 LOCAL DE CALAMAR GUAVIARE	OLIVER EPALZA SALAS	ESTADO N° _____ FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220074701 seguido contra JOSÉ ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILLOMBO - FISCALES 7 LOCAL DE CALAMAR - GUAVIARE, por queja formulada Por OLIVER EPALZA SALAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 22 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores JOSÉ ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILLOMBO, en su condición de Fiscales 7 Local de Calamar - Guaviare, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220074701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO FISCAL 7 LOCAL DE CALAMAR GUAVIARE	OLVER EPALZA SALAS	ESTADO N° _____ FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220074701 seguido contra JOSÉ ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO - FISCALES 7 LOCAL DE CALAMAR - GUAVIARE, por queja formulada Por OLVER EPALZA SALAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 22 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores JOSÉ ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO, en su condición de Fiscales 7 Local de Calamar - Guaviare, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020210100801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS	FRANCISCO JAVIER ACEVEDO ROJAS	ESTADO N° _____
				FECHA: octubre 23 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 18 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210100801 seguido contra AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER ACEVEDO ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 16 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado AMILCAR JOSÉ VILLAMIZAR ARIAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
63001250200020230051501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PILAR GOMEZ MEJIA	JUAN CARLOS GIRALDO CASATAÑO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230051501 seguido contra PILAR GOMEZ MEJIA, FERNANDO MAYA GIRALDO, por queja formulada Por JUAN CARLOS GIRALDO CASATAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío del 8 de abril de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados PILAR GÓMEZ MEJÍA y FERNANDO MAYA GIRALDO, por las razones anteriormente expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
63001250200020230051501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FERNANDO MAYA GIRALDO	JUAN CARLOS GIRALDO CASATAÑO	ESTADO N° _____
				FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230051501 seguido contra PILAR GOMEZ MEJIA, FERNANDO MAYA GIRALDO, por queja formulada Por JUAN CARLOS GIRALDO CASATAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío del 8 de abril de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados PILAR GÓMEZ MEJÍA y FERNANDO MAYA GIRALDO, por las razones anteriormente expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante
66001110200020190026802	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO- FISCAL TREINTA Y UNO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PEREIRA	JAIIME ROMERO HERNANDEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 23 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020190026802 seguido contra BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GARCES - FISCAL TREINTA Y UNO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PEREIRA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por JAIIME ROMERO HERNÁNDEZ, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio de la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora Beatriz Eugenia Londoño Garcés, en su calidad de fiscal treinta y uno (31) local de infancia y adolescencia de Pereira, de conformidad con lo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020190154201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORIS CASTRO NEIRA FISCAL CUARTA SECCIONAL DEL SOCORRO	EDWIN ARTURO CARRILLO VILLABONA	ESTADO N° _____

FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190154201 seguido contra DORIS CASTRO NEIRA FISCAL CUARTA SECCIONAL DEL SOCORRO, por queja formulada Por EDWIN ARTURO CARRILLO VILLABONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra doctora DORIS CASTRO NEIRA, en su condición de Fiscal Cuarta Seccional del Socorro, por las razones expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020230067101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YOJANIER GOMEZ MESA	EDITH BEDOYA- REPRESENTANTE LEGAL DE COLPOLIMEROS SAS	ESTADO N° _____ FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230067101 seguido contra el profesional del derecho Yojanier Gómez Mesa, queja formulada por la señora Edith Bedoya en calidad de Representante Legal de Colpolimeros SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR la nulidad a partir del auto proferido el 29 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que decretó la terminación del proceso disciplinario y, por consiguiente, el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor Yojanier Gómez Mesa. En consecuencia, se dispone ORDENAR RECOMPONER LA ACTUACIÓN, con el fin de que el a quo adopte la decisión que en derecho corresponda....

Fecha del Estado: 23/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 188

Página 20 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFHA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JANIVIA LUCAS RODRIGUEZ

REVISO:

FRAANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230040500** seguido contra **CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, por queja formulada Por **BOHORQUEZ PRADA JORGE GUILLERMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra los doctores **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ** y **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN**, Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y disponer el consecuente archivo de la actuación, conforme lo expuesto en precedencia. TERCERO: Comuníquese la decisión al quejoso, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

FECHA: 23-10-2024

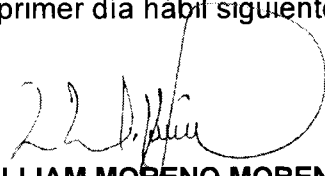
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

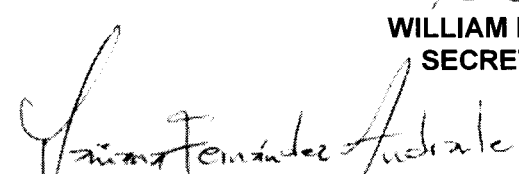
HACE CONSTAR

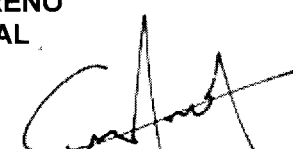
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230214101** seguido contra **Omar Camilo González Valencia, Alexandra Paola Correa Peña**, por queja formulada por **Jessica Yurley Rozo Guerrero, Elver Javier Baquero Huérfino**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión proferida el 25 de septiembre de 2023 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado en contra de los abogados ALEXANDRA PAOLA CORREAL PEÑA y ÓMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, y en su lugar se dispone: - **REVOCAR** la decisión de terminación adoptada por la primera instancia en relación con la abogada ALEXANDRA PAOLA CORREAL PEÑA para continuar la investigación disciplinaria, conforme lo establecido en esta providencia. - **CONFIRMAR** la decisión de terminación del procedimiento disciplinario adelantado en contra del abogado ÓMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores **Omar Camilo González Valencia, Alexandra Paola Correa Peña** y su apoderada de confianza la doctora **Gloria Stella Ospina Rondón**, los señores **Jessica Yurley Rozo Guerrero, Elver Javier Baquero Huérfino** en calidad de **quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

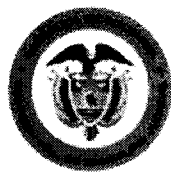
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23/10/2024

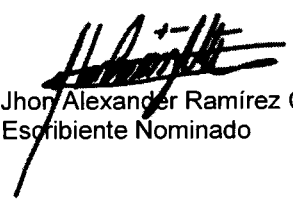
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020230044001** seguido contra Nilson Santamaria Linares, queja formulada por Dioselina Rivera Gutiérrez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 22 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado NILSON SANTAMARÍA LINARES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)».

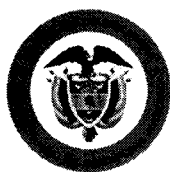
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 1919, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Nilson Santamaria Linares en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

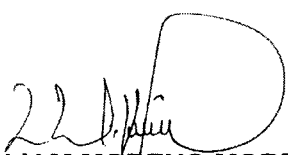
FECHA: 23 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

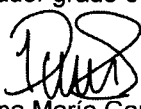
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020220001001** seguido contra **CATHALINA HERNÁNDEZ ANDRADE - FISCAL QUINTA SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **MÉLIDA PATRICIA OSPINA ACEVEDO**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 13 de junio de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá declaró la terminación del procedimiento seguido contra la doctora Cathalina Hernández Andrade, en calidad de fiscal quinta (5.º) seccional CAIVAS de Florencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)"** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CATHALINA HERNÁNDEZ ANDRADE - FISCAL QUINTA SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020220011701** seguido contra **Oscar Darío Álvarez Domínguez**, por COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ÓSCAR DARÍO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Oscar Darío Álvarez Domínguez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

100

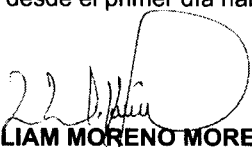
FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm.47001110200020190029201** seguido contra **ORLANDO JIMÉNEZ DE LAS SALAS**, queja formulada por **JOSÉ LUIS NÚÑEZ SUÁREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 5 de agosto de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena decidió terminar anticipadamente el proceso disciplinario en favor del profesional del derecho Orlando Javier Jiménez de las Salas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

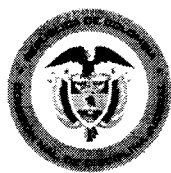
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KAREN MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ EN CALIDAD DE DEFENSORA DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **199**

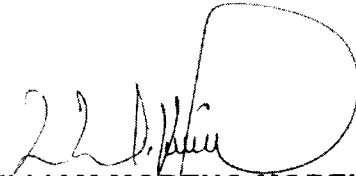
FECHA: 23/10/2024

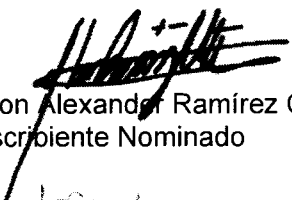
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220074701** seguido contra **JOSÉ ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO - FISCALES 7 LOCAL DE CALAMAR - GUAVIARE**, por queja formulada Por OLVER EPALZA SALAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 22 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores JOSÉ ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO, en su condición de Fiscales 7 Local de Calamar - Guaviare, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO - FISCAL 7 LOCAL DE CALAMAR - GUAVIARE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

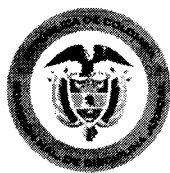

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

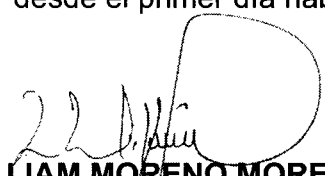
FECHA: octubre 23 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

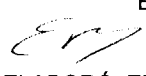
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 18 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210100801** seguido contra **AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS**, por queja formulada Por **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO. – CONFIRMAR** el proveído del 16 de mayo de de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **AMILCAR JOSÉ VILLAMIZAR ARIAS**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190119701** seguido contra **Cristian Oswaldo Oviedo Mogollón**, por queja formulada por ELIODORO PÉREZ VELANDIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 18 de agosto de 2022, por el magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado CRISTIAN OSWALDO OVIEDO MOGOLLÓN, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Cristian Oswaldo Oviedo Mogollón**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230051501** seguido contra **PILAR GOMEZ MEJIA, FERNANDO MAYA GIRALDO**, por queja formulada Por **JUAN CARLOS GIRALDO CASATAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío del 8 de abril de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados **PILAR GÓMEZ MEJÍA** y **FERNANDO MAYA GIRALDO**, por las razones anteriormente expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PILAR GOMEZ MEJIA, FERNANDO MAYA GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 – Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001110200020190026802** seguido contra **BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GARCÉS - FISCAL TREINTA Y UNO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PEREIRA**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **JAIME ROMERO HERNÁNDEZ**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio de la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora Beatriz Eugenia Londoño Garcés, en su calidad de fiscal treinta y uno (31) local de infancia y adolescencia de Pereira, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva."** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GARCÉS - FISCAL TREINTA Y UNO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

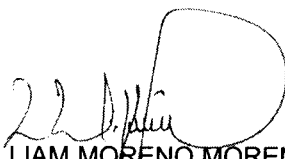
FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190154201** seguido contra **DORIS CASTRO NEIRA FISCAL CUARTA SECCIONAL DEL SOCORRO**, por queja formulada Por EDWIN ARTURO CARRILLO VILLABONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra doctora DORIS CASTRO NEIRA, en su condición de Fiscal Cuarta Seccional del Socorro, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORIS CASTRO NEIRA FISCAL CUARTA SECCIONAL DEL SOCORRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **188**

FECHA: 23/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **2 DE OCTUBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020230067101** seguido contra el profesional del derecho **Yojanier Gómez Mesa**, queja formulada por la señora **Edith Bedoya en calidad de Representante Legal de Colpolímeros S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR** la nulidad a partir del auto proferido el 29 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que decretó la terminación del proceso disciplinario y, por consiguiente, el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor Yojanier Gómez Mesa. En consecuencia, se dispone **ORDENAR RECOMPONER LA ACTUACIÓN**, con el fin de que el a quo adopte la decisión que en derecho corresponda...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Yojanier Gómez Mesa**, y a la señora **quejosa Edith Bedoya en calidad de Representante Legal de Colpolímeros S.A.S.**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/estado/76001250200020230067101> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.